



ORIGINAL

Dpto. Jurídico
N° Interno 26583

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 3841

TEMUCO, 22 NOV. 2019

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Avenida Andes entre Avenida Alemania y Valladolid Temuco";
- d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año;
- e) El Certificado N° 209 de fecha 08 de octubre de 2019 emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, relativo a la disponibilidad presupuestaria para el proyecto código BIP 30484709-0 VIALIDAD;
- f) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- g) El Informe Técnico N° 105/01-B de fecha 22 de octubre de 2019 del Departamento Técnico de este SERVIU Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
- h) El Informe favorable N° 153 de fecha 22 de octubre de 2019 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que singulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- i) La Resolución Ex. N° 3693 de fecha 14 de noviembre de 2019, de SERVIU Araucanía, que autoriza la designación de trato directo de la comisión de peritos conformada por doña Marcela Alejandra Melo Rodríguez, don Oscar Alexis Nova Sepúlveda y don Jorge Fernando Contreras Melo, encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
- j) El Informe de Tasación de Expropiación N° 01-B, de fecha 22 de noviembre de 2019, que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;
- k) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se

individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;
- n) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- o) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- EXPRÓPIESE parcialmente el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 01-B:

Dirección: "Resto del Lote 279 que se ubica al final de la Avenida Alemania de la ciudad de Temuco."

Comuna: Temuco

Rol de Avalúo: 1428-13

Propietario aparente: Inmobiliaria JAEN S.A.

Superficie aproximada total a expropiar: 777,25 metros cuadrados.

Deslindes generales Lote a expropiar:

Norte: Con Población existente (Villa Cordillera) en 150,85 metros, con otros vecinos en 55,40 metros y, con Liceo Camilo Henríquez en 38,50 metros.

Sur: con Población Monteverde en 242,80 metros, y en Avenida Andes en 15 metros.

Oriente: Con Avenida Andes en 73 metros, y otros vecinos en 145,50 metros.

Poniente: Con Población Villa Cataluña en 205,80 metros y, Villa Cordillera en 44,90 metros.

Deslindes particulares Lote a expropiar, polígono F-G-L-K-F:

Norte: En línea recta de 17,5 metros con Avenida Andes.

Sur: En línea recta de 15,86 metros con Lote 01-AA expropiado.

Oriente: En línea recta de 45,8 metros con Avenida Andes.

Poniente: En línea recta de 47,54 metros con Lote 01-0B saldo.

Aparente Inscripción de dominio: Fojas 8584 vuelta Número 8448 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2015 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- FÍJASE en la suma de \$410.868.055.- (cuatrocientos diez millones ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos), el monto total de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma

que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto, y la cual comprende el valor por terreno y construcciones expropiadas.

- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de \$410.868.055.- (cuatrocientos diez millones ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos) en la forma y oportunidad en que este lo requiera.
- 4.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
- 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto vigente 2019 de SERVIU Región de la Araucanía, Ley 21.125, Código B.I.P. 30484709-0 Vialidad, imputación presupuestaria 3102003-Terrenos.
- 6.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 7.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Austral del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 8.- Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


DIRECCION
MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


MAF/LHD/VR
Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.